

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

791 *ORDEN de 26 de febrero de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero. — Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

— Puesto n° R.P.T. 858, Jefe/a de Negociado de Caja y Entidades Financieras, adscrito a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, se le asigna el nivel 22 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico

— Puesto n° R.P.T. 883, Jefe/a de Negociado de Apoyo a Infraestructura, adscrito a la Secretaría General Técnica, se le asigna el nivel 20 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico, se añade en el apartado Formación Específica «Experiencia en gestión económica y financiera. Conocimientos avanzados de informática» y se modifican las Características a «Funciones propias del puesto en materia de gestión económica y presupuestaria, subvenciones y programas de financiación».

— Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario los siguientes tres puestos de trabajo, adscritos a la Dirección General de Política Económica

N° R.P.T.: 20074, 20075 y 20076

Denominación: Economista

Nivel: 22

C. Específico: B

Tipo: N

Forma Provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: A

Clase Especialidad: 200681

Formación Específica: Conocimientos de análisis y programación económica

Características: Funciones propias del Cuerpo en materia de análisis económico

Situación del puesto: VD

Segundo. — Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, en los siguientes términos:

— Código del Anexo 631.1F021C, correspondiente al puesto n° R.P.T. 858, Jefe/a de Negociado de Caja y Entidades Financieras, Grupo C, nivel 20, Complemento Específico B, se dota con la cuantía del nivel 22 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia en retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias del programa 631.4 «Gestión de Tesorería». (Expte. 664/2006)

— Código del Anexo 612.F002C, correspondiente al puesto n° R.P.T. 883, Jefe/a de Negociado de Apoyo a Infraestructura, Grupo C, Nivel 18, Complemento Específico B, se dota con la cuantía del Nivel 20 de Complemento de Destino y su correspondiente Complemento Específico. La diferencia en Retribuciones se financia con cargo al crédito de la Ficha de Variaciones, Reasignaciones y otras Incidencias y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 612.2 «Promoción y Desarrollo Económico». (Expte. 308/2007)

— Se dotan en el Programa Económico 631.5 «Estudios Económicos y Documentación», los puestos de trabajo de nueva creación n° R.P.T. 20074, 20075 y 20076, Economista, Grupo A, nivel 22, Complemento Específico B, financiándose con cargo a la Aplicación Presupuestaria 30.02.612.9 171.000 de la Sección 30 «Diversos Departamentos». (Exptes. 713, 714 y 715/2007)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 26 de febrero de 2008.

**El Consejero de Presidencia,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

792 *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de enero de 2008, de los Departamentos de Presidencia y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

Advertido error material en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 21, de 20 de febrero de 2008, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 2553:

Donde dice: «Puesto n° R.P.T. 16094, Técnico/a Controlador/a de Empresas Públicas...», debe decir: «Puesto n° R.P.T. 16094, Técnico/a Controlador/a de Empresas Participadas...»,

III. Otras disposiciones y acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

793 *ORDEN de 7 de marzo de 2008, de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios en el curso 2008/2009, dirigidas a aragoneses y sus descendientes residentes en determinados países de América y se convocan las mismas.*

El Gobierno de Aragón, en desarrollo de la Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior, viene realizando diversas actuaciones

dirigidas a potenciar las relaciones con los aragoneses y sus descendientes que residen fuera de Aragón. Entre ellos, por su lejanía y sus especiales circunstancias, especialmente aquellos en que existen reconocidas Casas y Centros de Aragón (Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Perú y Venezuela).

Los resultados obtenidos en anteriores convocatorias y las recomendaciones del Congreso de las Comunidades Aragonesas del exterior, de octubre de 2006, aconsejan una sensibilidad singular a la hora de promover acciones concretas que favorezcan la especial relación con las Casas y Centros de Aragón de América.

Consecuentemente se ha formalizado un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Caja de Ahorros de la Inmaculada para la concesión de ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios en el curso académico 2008/2009, que va a permitir la presencia en Aragón de aragoneses o descendientes, por lo que ha de procederse a la oportuna convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, es necesario que con carácter previo al otorgamiento de las ayudas se aprueben las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión. Por su parte, el artículo 23.1 a) de la misma ley, prevé que como consecuencia de su especificidad, las convocatorias de determinadas subvenciones puedan incluir las bases reguladoras de las mismas.

Dada la especificidad de estas ayudas y de acuerdo con el Decreto 4/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se habilita al Vicepresidente del Gobierno de Aragón para establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a aragoneses y sus descendientes residentes fuera de Aragón para la realización de estudios universitarios en Centros Aragoneses, procede por esta Orden establecer las bases y a la vez convocar las ayudas.

Por todo ello, en ejecución del referido Decreto, acuerdo y convenio, dispongo:

Artículo 1º. Objeto

1. Es objeto de esta orden la convocatoria de subvenciones y el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de las mismas para estancias de aragoneses y descendientes de aragoneses residentes en determinados países americanos, para la realización de estudios universitarios en centros aragoneses, durante el curso académico 2008/2009.

2. La presente convocatoria ampara ayudas para las siguientes actuaciones:

— Estudios relacionados con los programas de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

— Estudios Propios aprobados e impartidos en la Universidad de Zaragoza, cuya oferta para el curso 2008/2009 puede consultarse en: <http://wzar.unizar.es/servicios>.

— Estancias de hasta cuatro meses de duración para la realización de trabajos de investigación concretos y determinados en departamentos o institutos de investigación de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2º. Requisitos de los solicitantes

1. Ser aragonés o descendiente de aragoneses. A tal efecto tendrán esta consideración los nacidos en Aragón y sus descendientes, así como los que, conservando la nacionalidad española, hayan tenido su vecindad administrativa en Aragón, y sus descendientes.

2. Tener residencia en Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Perú o Venezuela.

3. Ser mayor de edad y tener menos de 35 años.

4. Haber finalizado dentro de los cinco últimos años estudios oficiales de Grado y obtenido el título oficial de Arquitecto, Licenciado o Ingeniero en sus respectivos países.

5. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3º. Dotación económica

1. La subvención incluirá los siguientes conceptos:

— Alojamiento y manutención: A estos efectos, la ayuda podrá consistir en la gratuidad de la estancia y manutención en un Colegio Universitario si existe disponibilidad de plazas de acuerdo con las características del estudio elegido y contando con la aceptación del interesado, abonándose al Colegio Universitario directamente por las Instituciones patrocinadoras el coste de dichos servicios. En otro caso, las ayudas tendrán una asignación mensual de 700,00 euros durante los meses de estancia en la Universidad de Zaragoza, en concepto de alojamiento y manutención.

— Ayuda de viaje: los becarios recibirán una ayuda para los gastos de viaje de ida y vuelta, con un límite máximo de 1.000,00 euros. En todo caso, la cuantía concreta asignada no sobrepasará el gasto real que se acredite. El pago se efectuará a la presentación del correspondiente billete.

— Matrícula:

a) En el caso de estudios de Doctorado, la Universidad de Zaragoza concederá a cada becario la exención de todo tipo de tasas académicas y administrativas que se deriven de los estudios realizados y de la obtención de los correspondientes certificados y títulos, si ha lugar conforme a la normativa vigente.

b) En el caso de cursar Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza, la ayuda económica podrá ascender a la totalidad o parte del coste de la matrícula, según su cuantía, sin que pueda exceder de 3.000,00 euros. De ser superior dicho coste, la diferencia deberá ser pagada por el receptor de la ayuda.

— Seguro médico: los becarios estarán incluidos en el régimen de seguro escolar siempre que su edad sea menor de 28 años y que tengan la nacionalidad española.

El Gobierno de Aragón suscribirá, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, un seguro sanitario, así como un seguro de accidentes, para los becarios.

2. Pago de las Ayudas:

El pago de la ayuda para alojamiento y manutención se realizará mensualmente, bien al beneficiario bien al Colegio Mayor en que resida.

El pago de los gastos de viaje se realizará contra la presentación de los justificantes correspondientes.

El pago de la ayuda para la matrícula se efectuará, una vez presentada documentación acreditativa de la misma

3. Carácter individual de la beca: no se asumirá ningún gasto o compromiso ocasionado por las personas que estén o pudieran estar a cargo del becario durante la vigencia de la beca.

Artículo 4º. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación concluirá el día 24 de abril de 2008. Los interesados cumplimentarán la solicitud con arreglo al modelo anexo a esta convocatoria.

En ningún caso podrá excederse el plazo límite establecido para la presentación de solicitudes y documentación complementaria.

2. Dicha instancia, irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Copia del DNI o equivalente del solicitante.

c) Justificación de la condición de aragonés o de descendiente de aragoneses.

d) Certificado del expediente académico del estudiante, detallado por asignaturas y calificaciones y copia compulsada del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Currículum vitae.

f) Memoria del proyecto de estudio o investigación en que se expliquen los motivos de la solicitud y el interés de las actuaciones proyectadas.

g) Carta de presentación de un profesor de la Universidad de

origen; en el caso de solicitarse ayuda para una estancia con fines de investigación, aportación del profesor que vaya a tener a su cargo la dirección o tutoría del correspondiente proyecto de investigación en la Universidad de Zaragoza.

h) Fotografía tamaño carné.

i) Certificado médico de aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados.

j) Informe de la Casa o Centro de Aragón del país de procedencia.

3. A los solicitantes se les podrá dar un plazo de quince días naturales para subsanar o concretar algún aspecto de su solicitud que se estime incompleto.

4. En los casos en que la propuesta de concesión de la beca a un peticionario inicialmente seleccionado estuviera condicionada a una justificación fehaciente de determinados datos o circunstancias, se podrá dar un plazo no superior a quince días para la aportación de la documentación correspondiente.

5. La solicitudes y documentación se dirigirán al Servicio de Comunidades Aragonesas en el Exterior (Vicepresidencia, Gobierno de Aragón, Pº María Agustín, 36, 50004 ZARAGOZA).

Su presentación podrá efectuarse por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, entre ellos, en los Registros de la Diputación General de Aragón, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o remitirse por correo certificado a la dirección indicada en el párrafo anterior.

6. La presentación de la solicitud deberá anunciarse simultáneamente por fax o correo electrónico al Servicio de Comunidades Aragonesas del Exterior (fax: +34 976 714363; correos electrónicos: aazanna@aragon.es, mafandos@aragon.es, con indicación de los datos personales, domicilio, teléfono, fax o e-mail, ayuda solicitada y lugar y fecha de presentación de la solicitud.

7. La información sobre esta convocatoria estará disponible en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>).

Asimismo podrá solicitarse información complementaria a través del fax +34 976 714363 o de los correos electrónicos aazanna@aragon.es, mafandos@aragon.es

8. Todos los datos facilitados por los solicitantes se utilizarán exclusivamente para el fin de la convocatoria.

Artículo 5º. Evaluación de las solicitudes

1. El régimen de concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva.

2. El proceso de evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta la documentación aportada, por una Comisión de evaluación formada con este fin. Dicha Comisión estará formada del siguiente modo:

— Un representante de la Vicepresidencia y un representante del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón.

— Dos representantes de la Universidad de Zaragoza.

— Un representante de la Comisión Permanente del Consejo de las Comunidades Aragonesas del Exterior.

— Un representante de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Actuará como Secretario un funcionario de la Diputación

General de Aragón o de la Universidad de Zaragoza, designado al efecto.

3. La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría. En cualquier momento podrá solicitar el asesoramiento que estime conveniente.

4. La Comisión evaluadora formulará una propuesta de concesión en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Expediente académico de los solicitantes (Hasta 10 puntos).

* Apoyo de la solicitud por parte del Centro educativo donde realizó los estudios universitarios el solicitante (Hasta 3 puntos).

* Importancia del proyecto de estudio o investigación que se pretende realizar (Hasta 5 puntos).

* Informe de la Casa o Centro de Aragón sobre la solicitud e interés de la misma (Hasta 2 puntos).

5. La Comisión evaluadora, seleccionará una petición por cada modalidad de ayuda convocada. En el caso de que no existiera petición seleccionable en alguna modalidad, podrá plantearse la concesión de otras ayudas teniendo en cuenta los criterios señalados con anterioridad y la disponibilidad económica.

Artículo 6º. Resolución de la concesión de subvenciones.

A la vista de la propuesta, el Vicepresidente del Gobierno de Aragón resolverá, notificándose a los peticionarios la concesión o denegación de la ayuda. En el caso de no producirse notificación en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, se entenderá denegada por silencio desestimatorio.

Artículo 7º. Obligaciones de los beneficiarios

1. El beneficiario deberá ratificar su aceptación de la ayuda en el plazo de diez días desde la notificación de su concesión.

2. Aceptada la ayuda, deberá atenerse a las instrucciones que desde el Gobierno de Aragón se le hagan llegar en relación con todos los extremos necesarios para el disfrute de la beca concedida (fecha de incorporación, viaje, estancia, matrícula), de acuerdo con las características de los estudios de que se trate.

3. En el caso de que el beneficiario propuesto renuncie a la ayuda, o no la acepte en el plazo previsto en el párrafo 1º, ésta se concederá automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes que figure en la propuesta de resolución formulada por la Comisión de evaluación.

4. En las publicaciones y otras actividades que puedan derivarse de los estudios realizados, deberá mencionarse al Gobierno de Aragón, Universidad de Zaragoza y Caja de la Inmaculada como entidades convocantes de las ayudas.

5. Justificar ante la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón los pagos que realicen directamente y que hayan sido objeto de subvención.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 7 de marzo de 2008.

**El Vicepresidente del Gobierno
de Aragón,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA, DE ARAGONESES Y SUS DESCENDIENTES, RESIDENTES EN
DETERMINADOS PAISES DE AMÉRICA**

IMPRESO DE SOLICITUD
Convocatoria 2008

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre

DNI/NIF/ Pasaporte	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento
Nacionalidad	Sexo	Estado civil

Domicilio			
Calle			
Población		C.P.	
Provincia		País	
Teléfono	E.mail		

Instituciones donde haya cursado sus estudios superiores		
Facultad o Centro	Universidad	Fecha

Títulos académicos superiores que posee en el momento de presentar esta solicitud	Fecha de obtención

Títulos académicos superiores a que aspira actualmente y fecha en que espera obtenerlos	

Trabajos desempeñados		
Entidad	Cargo	Fecha

Tipo de estudios previsto y que aspira a realizar y para los que solicita ayuda

Objeto de los estudios que se pretende cursar :

Describa el tema principal de los estudios que pretende cursar. En el caso de un proyecto de tesis, su título y contenido. En el caso de otros estudios, su orientación práctica o perfil profesional que espere llevar a cabo a su finalización.

Otras observaciones:

Documentación que debe acompañar a la instancia:

- Certificado de nacimiento.
- Copia del D.N.I. o equivalente del solicitante.
- Justificación de la condición de aragonés o de descendiente de aragoneses.
- Certificado del expediente académico del estudiante, detallado por asignaturas y calificaciones y copia compulsada del título de.....
- Currículum vitae.
- Memoria del proyecto de estudio o investigación en que se expliquen los motivos de la solicitud y el interés de las actuaciones proyectadas.
- Carta de presentación de un profesor de la Universidad de origen; en el caso de solicitarse ayuda para una estancia con fines de investigación, aportación profesor que vaya a tener a su cargo la dirección o tutoría del correspondiente proyecto de investigación en la Universidad de Zaragoza.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado médico de aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados.
- Informe de la Casa o Centro de Aragón de:.....

Me someto de antemano a las decisiones de la Comisión de Evaluación nombrada al efecto y en caso de obtener la Ayuda solicitada, me comprometo a cumplir las bases y normas establecidas, dando el carácter de Declaración Jurada a todas las manifestaciones expuestas en el presente formulario.

Fecha:

Firmado:

EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.-

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

794

RESOLUCION de 3 de marzo de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Continua para el año 2008.

La Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en reunión de 27 de febrero de 2008, aprobó el Plan de Formación Continua para el año 2008, ajustado a la dotación destinada a su financiación en los Presupuestos Generales del Estado para el citado ejercicio, que será transferida por el Instituto Nacional de Administración Pública. Las actividades formativas que lo integran serán gestionadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública, como entidad promotora del Gobierno de Aragón, directamente o en colaboración con las organizaciones sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005, modificado por Acuerdo de la Comisión General

para la Formación Continua de 23 de octubre de 2007 y con arreglo a las normas que rigen para su ejecución.

Los cursos incluidos en el Plan de Formación Continua estarán dirigidos exclusivamente al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Al Plan se adicionan los cursos financiados con los fondos aportados por el Gobierno de Aragón en compensación por el personal no cotizante al Régimen General de la Seguridad Social.

Como Anexos I y II a la presente Resolución, se publican las relaciones de cursos que integran el Plan de Formación Continua para el año 2008 y los financiados con fondos compensatorios.

Zaragoza, 3 de marzo de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de
Administración Pública,
AGUSTIN GARNICA CRUZ**